

## DENUNCIA NUEVA

**SEÑORA INSPECTORA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:**

**ELMER JOSUÉ PALENCIA REYES** de treinta y nueve años, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, con Documento Personal de Identificación DPI número un mil ochocientos dieciséis, sesenta y siete mil ciento veintiséis, cero ciento uno (1816 67126 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, respetuosamente comparezco y,

**EXPONGO:**

-1-

### PERSONERÍA

Actúo en mi calidad de FISCAL NACIONAL TITULAR del partido político VALOR para el proceso electoral “ELECCIONES GENERALES y al PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023” y como tal en representación de éste, según lo acredito con fotocopia simple de la credencial extendida por la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, con fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, que adjunto a este memorial.

-2-

### LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Señalo como lugar para recibir notificaciones la sede nacional del partido político VALOR, ubicada en la tercera calle número cinco guion cincuenta de la zona uno, de la ciudad de Guatemala, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.

-3-

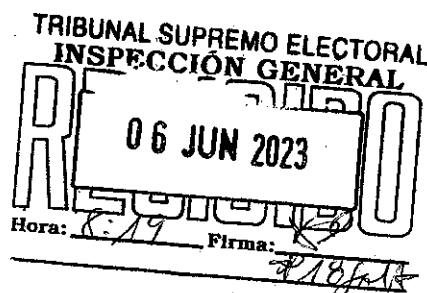
### OBJETO DE LA COMPARECENCIA

Respetuosamente vengo a presentar DENUNCIA ESCRITA de conformidad con los siguientes:

-4-

### HECHOS

#### I. DE LA INFRACCIÓN AL USO DE REDES SOCIALES



El partido político "CABAL" y el candidato a la presidencia de Guatemala, ciudadano EDMOND MULET, han pautado y pagado publicidad con contenido electora promocionando la imagen del señor Edmond Mulet como candidato a la presidencia, en la página de las redes sociales denominadas "Facebook" e "Instagram", en sendos perfiles identificados con el nombre de "Edmond Mulet", como se demuestra con las impresiones de los reportes de pauta de publicidad de varias publicaciones en los refiles ya citados.

En el presente caso de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 Quater (Uso de Redes Sociales) del Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, únicamente la organizaciones políticas podrán hacer publicaciones pagadas desde la única página verificada que previamente deben haber registrado el descargo de responsabilidad en la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, remitiendo los reportes a la Unidad Especializada y observando las obligaciones para documentar y reportar los gastos así como reportarlo en los informes financieros que prestan a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos.

La cuenta relacionada en la presente denuncia no pertenece al partido político denominado "CABAL" y mucho menos se encuentra verificada a nombre de dicha organización política, ya que se trata de la página personal del candidato a la presidencia de la organización política, ciudadano Edmond Mulet.

**II. DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR O ADQUIRIR, POR SÍ O POR  
TERCERAS PERSONAS, TIEMPOS Y ESPACIOS EN CUALQUIER MODALIDAD  
EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El partido político "CABAL" y el candidato a la presidencia de Guatemala, ciudadano EDMOND MULET, transgreden a la prohibición expresa contenida en el artículo 221 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, pues de acuerdo con lo regulado en el mismo, los partidos políticos, ni sus

dirigentes o, sus afiliados o, persona individual o jurídica, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda electoral en los diferentes medios de comunicación.

En el presente caso, como se demuestra en las impresiones que se adjuntan a la presente denuncia, se comprueba que el ciudadano Edmond Mulet y el partido político denominado “CABAL”, contrataron o pautaron espacios publicitarios en el medio de comunicación<sup>1</sup>, como lo son las redes sociales denominadas “Facebook” e “Instagram”.

### **III. DE LA PRESUNCIÓN HUMANA DE NO REGISTRO CONTABLE DE LAS PUBLICACIONES PAGADAS**

En el presente caso, las publicaciones pagadas que hoy denuncio, constituyen la franca transgresión de lo establecido por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como de sus reglamentos, es humanamente presumible que dicha organización política no documente y mucho menos registre dentro de su contabilidad, y tampoco incluya en los reportes financieros que debe presentar ante la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, los gastos que representan las publicaciones en las referidas redes sociales (medios de comunicación), ya que estas carecen de legitimidad para su registro contable.

-5-

### **PRUEBA**

Lo anteriormente expuesto lo ofrezco probar con los siguientes medios de prueba:

1. Impresión de la toma de pantalla de la publicación en la página de la red social “Facebook” a nombre de Edmond Mulet, donde se lee la frase “Publicidad Pagada por Edmond Mulet” y cuenta con 1159 reacciones, 331 comentarios y 50 veces compartido, la que adjunto a la presente denuncia.
2. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las

---

<sup>1</sup> El Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en su artículo 2 Bis, la literal c) define como medio de comunicación a las redes sociales.

- redes sociales "Facebook" e "Instagram" a nombre de Edmond Mulet, con identificador 220187810813031 la que adjunto a la presente denuncia.
3. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales "Facebook" e "Instagram" a nombre de Edmond Mulet, con identificador 2488954561263943 la que adjunto a la presente denuncia.
  4. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales "Facebook" e "Instagram" a nombre de Edmond Mulet, con identificador 788216503009482 la que adjunto a la presente denuncia.
  5. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales "Facebook" e "Instagram" a nombre de Edmond Mulet, con identificador 2572990946199349 la que adjunto a la presente denuncia.
  6. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales "Facebook" e "Instagram" a nombre de Edmond Mulet, con identificador 481794600797220 la que adjunto a la presente denuncia.
  7. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales "Facebook" e "Instagram" a nombre de Edmond Mulet, con identificador 1403524603823646 la que adjunto a la presente denuncia.
  8. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales "Facebook" e "Instagram" a nombre de Edmond Mulet, con identificador 964762434714321 la que adjunto a la presente denuncia.
  9. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales "Facebook" e "Instagram" a nombre de Edmond Mulet, con identificador 557259276602052 la que adjunto a la presente denuncia.
  10. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales "Facebook" e "Instagram" a nombre de Edmond Mulet, con identificador

209239688169495 la que adjunto a la presente denuncia.

11. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales “Facebook” e “Instagram” a nombre de Edmond Mulet, con identificador 7716266571179914 la que adjunto a la presente denuncia.
12. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales “Facebook” e “Instagram” a nombre de Edmond Mulet, con identificador 221328297374228 la que adjunto a la presente denuncia.
13. Impresión de la toma de pantalla del reporte de la publicación pagada en las páginas de las redes sociales “Facebook” e “Instagram” a nombre de Edmond Mulet, con identificador 1988941638117854 la que adjunto a la presente denuncia.

-6-

### FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 20 en sus literales b), d) e i) de la Ley Electoral y de Partidos políticos establece:

*“Artículo 20. Derechos de los partidos. Los partidos políticos gozan de los derechos siguientes: a)... b) Fiscalizar todas las actividades del proceso electoral por medio de fiscales que designen de conformidad con la ley... d) Denunciar ante el Tribunal Supremo Electoral o ante el Inspector General, cualquier anomalía de la cual tengan conocimiento y exigir que se investiguen las actuaciones que vulneren las normas y principios de la legislación electoral y de partidos políticos... i) Denunciar ante el Tribunal Supremo Electoral o el Inspector General cualquier anomalía de la cual tengan conocimiento y exigir que se investiguen las actuaciones que vulneren las normas y principios de la legislación electoral y de partidos políticos”*

El artículo 221 de la Ley Electoral y de Partidos políticos en su parte conducente establece:

*“Artículo 221. Prohibiciones. Los partidos políticos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos y*

*espacios ... en los medios de comunicación .... Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados de un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada conforme la ley.*

*Ninguna persona individual o jurídica, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda electoral en los diferentes medios de comunicación. Las infracciones a lo establecido en el presente párrafo serán sancionadas conforme a la ley.”*

El artículo 2 Bis del Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión de la Ley Electoral y de Partidos políticos en su parte conducente, establece:

*“Artículo 2 Bis. Definiciones. Para efectos de este Reglamento se entenderá como: a)... c) Medios de comunicación: Para efectos de monitoreo, se entiende como medios de comunicación: prensa, radio, televisión, **redes sociales** y medios digitales a través de internet.... e) Medios de comunicación alternativos. Se entiende como tales y para fines de aplicación del presente reglamento: 1... 2. **Redes sociales: Plataforma de internet que conecta a personas y les permite interactuar entre ellos por medio de la generación de contenido, toda vez que estas plataformas conforme a sus políticas ya hayan concluido el proceso de autorización y permiten identificar a quien, desde el perfil de la organización política, previamente registrados en la Unidad Especializada, paguen los anuncios...** k) **Publicidad pagada: Cualquier tipo de publicación, anuncio o mensaje en redes sociales en la cual se contrate, adquiera, pague o medie cualquier transacción económica para difundir, promocionar o aumentar el alcance de una publicación.**”.*

La negrilla es propia.

El artículo 37 Quater del Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión de la Ley Electoral y de Partidos políticos, establece: *“Artículo 37 Quater. **Uso de Redes Sociales. Las organizaciones políticas deberán registrar en la Unidad Especializada una única página verificada por la red social que haya registrado el descargo de responsabilidad oportunamente, en la forma y tiempo que ésta lo requiera.***

*Exclusivamente podrán hacer publicaciones pagadas desde la cuenta verificada, remitiendo los reportes a la Unidad Especializada y observando las obligaciones para reportar los gastos a donde corresponda, debidamente documentar el gasto y reportarlo en los informes financieros que prestan a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos.* ". La negrilla es propia.

El artículo 15 del Decreto 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente establece: "*Artículo 18. PROHIBICIONES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL. Queda prohibido: a) ... g) Las Organizaciones política y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas, tiempos y espacios en los medios de comunicación social, pudiendo únicamente las organizaciones políticas, cumpliendo con los procedimientos establecidos en los Reglamentos respectivos, contratar directamente medios de comunicación alternativos.*

*h) Ninguna persona individual o jurídica, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda electoral en los diferentes medios de comunicación...* ". La negrilla es propia.

Por lo anteriormente expuesto formulo la siguiente,

-7-

### PETICIÓN

- a) Que con la presente denuncia y documentos adjuntos se forme el expediente respectivo.
- b) Que se reconozca la personería con que actuó en base a la fotocopia simple de la credencial que adjunto.
- c) Que se tenga por presentada la presente Denuncia.
- d) Que se tome nota de la calidad con que actuó, y del lugar que señalo para recibir notificaciones y/o citaciones.
- e) Se tome nota de lo expuesto en la presente denuncia para los efectos legales

consiguientes.

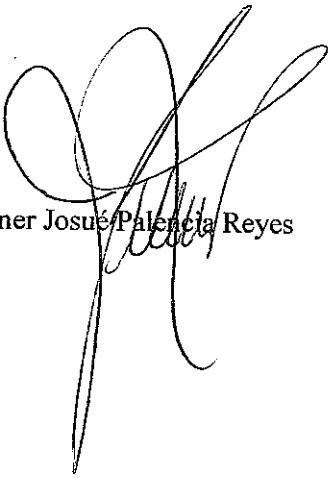
f) Que se tenga por ofrecida la prueba relacionada en el apartado respectivo.

Fundamento Legal: Artículos y leyes citadas y los siguientes: 1, 2, 5, 28, 29, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 16, 18, 20, 22, 32, 33, 146, 147, 193, 196, 221, 223, 223 Ter, 232, 233, 234, 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 1, 2, literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 14, 15 del Decreto 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral; 37, 62 Bis, 62 Ter, 67, 69. 92 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos


Acompaño UNA COPIA de la presente denuncia y documentos adjuntos.

Guatemala, 5 de junio de 2023.

Elmer Josué Palencia Reyes








  
 Tribunal Supremo Electoral  
 Guatemala, C. A.

**FISCAL NACIONAL**


**ACREDITA A:**



**ELMER JOSUÉ PALENCIA  
 REYES**  
 DPI: 1816 67126 0101  
**TITULAR**  
 Organización Fiscal del  
**VALOR**

  
**ELECCIONES  
 GENERALES**
  
**2023**  
Guatemala del 15 de mayo al 15 de agosto

Es el que es competente en las actividades de las oficinas  
 provinciales y colaborar con personal para el manejo de los  
 recursos económicos de las unidades de los distritos y de las oficinas  
 provinciales.

  
 MSc. Wilfrido Alexander Velásquez Parra  
 Gerente General

Este documento es el resultado de la revisión de los documentos  
 que sustentan las actividades de las oficinas provinciales y de las  
**ELECCIONES GENERALES y el PARLAMENTO CENTROAMERICANO  
 2023** en el marco de la Ley de Organización y Funcionamiento de  
 la Administración Pública.

Guatemala, 15 de mayo de 2023.

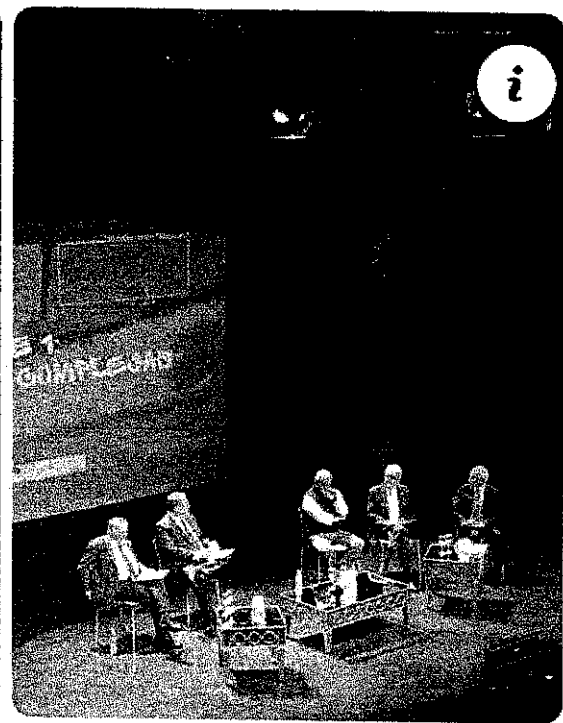


Edmond Mulet



Publicidad · Pagado por Edmond Mulet

Es muy enriquecedor estar en un debate organizado por jóvenes; su interés por los planes de gobierno de los presidenciables habla de su amor por #... Ver más



👍👏👤 1,159 331 comentarios 50 veces compartido

👍 Me gusta

💬 Comentar


➦ Compartir

🟢 Activo

...

En circulación desde el 4 jun 2023

Plataformas  

Categorías 

👤 Tamaño de público estimado: >1 mill. 

💰 Importe gastado (GTO): Q200 - Q299

👁️ Impresiones: 50 mil - 60 mil

Identificador: 220187810813031

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad · Pagado por Edmond Mulet

Siempre es inspirador ver la alegría y esperanza de los jóvenes  
Gracias por su confianza, sé que tenemos su voto y no les  
vamos a fallar. #HagamosLoCorrecto #MuletPresidente  
#SomosGenteCabal





● Activo


...

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas  

Categorías 

 Tamaño de público estimado: >1 mill. 

 Importe gastado (GTQ): Q700 - Q799

 Impresiones: 70 mil - 80 mil

Identificador: 2488954561263943

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad · Pagado por Edmond Mulet

Fuerte y bendecido, llegando a uno de los momentos más importantes de la vida de #Guatemala. Gracias señor por permitirme servirle a mi patria y por todo el cariño que me da nuestra gente.

TE QUIERO GUATE.



🟢 Activo

...

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas ⓘ ⓘ

Categorías 🗨️

👤 Tamaño de público estimado >1 mill. ⓘ

💰 Importe gastado (GTQ) Q700 - Q799

👁️ Impresiones: 150 mil - 175 mil

Identificador: 788216503009482

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad - Pagado por Edmond Mulet



Gracias #Xela por todo el cariño y la confianza.  
#HagamosLoCorrecto #SomosGenteCabal





🟢 Activo

...

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas  

Categorías 

👤 Tamaño de público estimado: >1 mill. 

💰 Importe gastado (GTQ): Q1 mil - Q1,5 mil

👁️ Impresiones: 175 mil - 200 mil

Identificador: 2572990946199349

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad - Pagado por Edmond Mulet

La participación de todos es fundamental en esta ruta de la modernización, sigamos sumando voces por amor a nuestra patria. Gracias #Quetzaltenango por este recibimiento.



#HagamosLoCorrecto #VotaCabal   



Activo

...

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas  

Categorías 

Tamaño de público estimado: >1 mill. 

Importe gastado (GTO): Q500 - Q599

Impresiones: 125 mil - 150 mil

Identificador: 481794600797220

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad · Pagado por Edmond Mulet

Acompañame esta noche, estoy en el live de TikTok para contestar sus preguntas. #SomosGenteCabal

#HagamosLoCorrecto

¿Están listos? Comenzamos



● Activo

...

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas  

Categorías 

👤 Tamaño de público estimado: >1 mill. 

💰 Importe gastado (GTQ): Q1 mil - Q1,5 mil

👁️ Impresiones: 150 mil - 175 mil

Identificador: 1403524603823646

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad - Pagado por Edmond Mulet

Soy un hombre que cree y defiende los valores familiares. Hoy tenemos delante de nosotros la oportunidad de construir un gobierno que trabaje a favor de la dignidad humana y, sobre todo, que sea incansable en la protección de los #DDHH de todos. #HagamosLoCorrecto #MuletPresidente





● Activo

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas  

Categorías 

👤 Tamaño de público estimado: >1 mill. 

💰 Importe gastado (GTQ): Q1 mil - Q1,5 mil

👁️ Impresiones: 90 mil - 100 mil

Identificador 964762434714321

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad · Pagado por Edmond Mulet

Nosotros vamos a generar condiciones para que la fuerza de trabajo no se vaya de #Guatemala.

#Empleo

#MuletPresidente

#HagamosLoCorrecto



🔘 Activo

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas 🌐 📺

Categorías 📁

👤 Tamaño de público estimado: ≥ 1 mill. 🌐

📊 Importe gastado (GTO): Q1 mil - Q1,5 mil

👁️ Impresiones: 300 mil - 350 mil

Identificador: 557259276602052

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad - Pagado por Edmond Mulet

Recorrimos las calles de #Sibinal, #SanMarcos. A cada paso recogemos el cariño y la confianza de la gente. Vamos a ganar y vamos a construir un municipio diferente.  
#HagamosLoCorrecto #SomosGenteCabal



Activo

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas  

Categorías 

Tamaño de público estimado: >1 mill. 

Importe gastado (GTQ): Q500 - Q599

Impresiones: 100 mil - 125 mil

Identificador: 209239688169495

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad · Pagado por Edmond Mulet

En #NuevoProgreso reitero mi compromiso de gobernar para todos, con propuestas serias y concretas dirigidas a desarrollar cada rincón de nuestro país. ¡Gracias a los habitantes de la aldea Pueblo Viejo por su cariño! No les voy a fallar.  
#PalabraDeMulet  
#HagamosLoCorrecto #VoteCabal



Activo

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas

Categorías

Tamaño de público estimado: >1 mill.

Importe gastado (GTQ): Q1 mil - Q1,5 mil

Impresiones: 150 mil - 175 mil

Identificador: 771626571179914

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad - Pagado por Edmond Mulet

¡Faltan 24 días para ganar la elección! Con tu voto, tendremos niños que podrán ir a escuelas dignas con sus tablets y acceso a internet. Lo mejor está por venir. [#HagamosLoCorrecto](#) [#VotaCabal](#) [#VotaEnLinea](#)



Activo

...

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas  

Categorías 

Tamaño de público estimado: >1 mill. 

Importe gastado (GTO): Q1 mil - Q1,5 mil

Impresiones: 250 mil - 300 mil

Identificador: 221328297374228

[Ver detalles del anuncio](#)



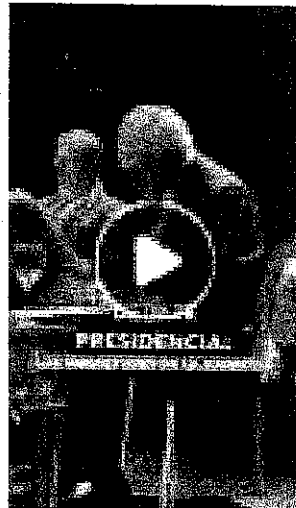
**Edmond Mulet**

Publicidad · Pagado por Edmond Mulet

En mi gobierno a los jóvenes les va a ir muy bien.

#PalabraDeMulet

#HagamosLoCorrecto #SomosGenteCabal



Activo

En circulación desde el 2 jun 2023

Plataformas  

Categorías 

Tamaño de público estimado: >1 mill. 

Importe gastado (GTQ): Q1 mil - Q1,5 mil

Impresiones: 90 mil - 100 mil

Identificador: 1988941638117854

[Ver detalles del anuncio](#)



**Edmond Mulet**

Publicidad - Pagado por Edmond Mulet

MI gobierno tendrá un Ministerio de Agricultura verdaderamente comprometido con los agricultores; habrá subsidios para fertilizantes y agroinsumos.  
#HagamosLoCorrecto #MuletPresidente



Nombre de la página

Edmond Mulet

Descarga de responsabilidad

Edmond Mulet

Importe gastado

Q93.442

Número de anuncios de la biblioteca

77